

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA
**LAS ARTES ESCÉNICAS,
VISUALES Y LA MÚSICA 2018**

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

POSTULA
www.cultura.gob.pe



PERÚ Ministerio de Cultura

EL PERÚ PRIMERO

Preguntas sobre la Convocatoria De Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales La Música.

II Llamado

1. ¿En los solicitantes se consideran solo a los integrantes del grupo musical o también se puede incluir al equipo técnico como manager, sonidista, etc?

El solicitante podrá ser un persona natural peruana o extranjera residente en el Perú, mayor de edad, o una persona jurídica de derecho privado, domiciliada en el Perú que forme parte del sector de las industrias culturales y las artes.

Los estímulos económicos están dirigidos a los rubros de movilidad de los artistas nacionales invitados a participar en eventos internacionales, así como a los gastos de su hospedaje, seguro de viaje personal, tramitación de visa, alimentación y otros relacionados al transporte de su obra, materiales e instrumentos.

2. En el punto IV. menciona que la solicitud de invitación se deben colocar las condiciones, ¿A qué se refiere con condiciones?

Según las bases, en el punto IV se indica que la solicitud debe incluir una carta de invitación (traducida al español) de la/s institución/es anfitriona/s, dirigida al solicitante invitado(s) al evento, en la cual se indica las fechas de su participación y las condiciones de la invitación. Es decir, que la carta de invitación que recibe el artista peruano, debe contar con información como la fecha de inicio y fin de la invitación, así como información sobre qué puntos cubriría la invitación: pasajes aéreos de ida y vuelta, movilidad interna, pago, caché, hospedaje, alimentación diaria en el tiempo de la invitación y demás información que remita a las condiciones de responsabilidad tanto del invitado/a/s como de la entidad invitante.

3. En diferentes solicitudes pueden coincidir integrantes. Si es así, ¿existe un máximo de integrantes comunes?

Si, de acuerdo a las bases, no existen restricciones en la presentación de la solicitud en relación a su consulta.

Cabe resaltar que el punto 8.3.1, literal d) indica que: *“En caso, más de un artista forme parte de la propuesta de Circulación internacional, presentar*

cartas de compromiso indicando su participación o la de su obra en el evento, y su conformidad con la Solicitud”.

4. ¿La solicitud puede ser para asistir a eventos en diferentes países, cada país con su carta de invitación respectiva o solo se permite una invitación por solicitud?

La solicitud sí puede ser para asistir a eventos en diferentes países, siempre que se cuente con una carta de invitación (traducida al español) para cada evento de la/s institución/es anfitriona/s, dirigida al solicitante invitado(s), en la cual se indican las fechas de su participación y las condiciones de la invitación.

Asimismo, el punto VII, que indica *“Los estímulos económicos están dirigidos a los rubros de movilidad de los artistas nacionales (los Solicitantes) invitados a participar en eventos internacionales, así como a los gastos de su hospedaje, seguro de viaje personal, tramitación de visa, alimentación y otros relacionados al transporte de su obra, materiales e instrumentos”.*

Toda esta información además deberá ser estrictamente coherente con la información presentada en los formatos de Cronograma y Presupuesto.

5. En caso el artista cuente con la invitación a dos o más festivales que se desarrollen en el mismo mes: a) ¿Pueden incluirse todas en una misma aplicación (como una gira) o solo debe elegirse una? En caso se elija solo una: b) ¿El artista podría presentarse en más festivales del continente donde ha sido invitado el mismo mes y elegir otra fecha de retorno para cumplir dichas presentaciones?

a) El solicitante que cuente con la invitación a dos o más eventos internacionales que se desarrollen en un mismo mes podrá incluir todas las cartas de invitación en una sola solicitud. Se deberá considerar el punto VII, que indica *“Los estímulos económicos están dirigidos a los rubros de movilidad de los artistas nacionales (los Solicitantes) invitados a participar en eventos internacionales, así como a los gastos de su hospedaje, seguro de viaje personal, tramitación de visa, alimentación y otros relacionados al transporte de su obra, materiales e instrumentos”.*

b) El estímulo económico solo estará destinado los rubros directamente relacionados de acuerdo a las fechas de inicio y fin que indiquen las cartas de invitación que cada solicitante deberá presentar. Toda esta información además deberá ser estrictamente coherente con la información presentada en los documentos Cronograma y Presupuesto.

- 6. ¿La solicitud debe especificar solamente el lugar del evento central o se puede añadir 2 ciudades más en donde la banda también sea invitada dentro de la misma solicitud?**

(Ver respuestas 4 y 5)

- 7. Quisiera saber si podría participar en dicha convocatoria y si la movilidad internacional incluye sólo países de Latinoamérica o si también pueden ser países Europeos. Asimismo si el punto de partida y retorno debe ser desde Perú o podría ser desde España al país donde se lleve a cabo el Festival o Encuentro Artístico.**

De acuerdo a las Bases, no hay restricciones respecto al país destino o el país de partida, solo se deberá contar con los requisitos establecidos en las bases.

- 8. Tenemos invitación a 3 festivales internacionales, en diferentes países, ¿se puede presentar en un sola postulación los 3 festivales? de ser si, ¿cómo llenamos el formulario, porque tiene espacio para un solo evento? de ser no, ¿puedo presentar el mismo proyecto para otro festival con un usuario distinto?**

(Ver respuestas anteriores, 4 y 5)

Podrá presentar en una solicitud las invitaciones a los eventos internacionales a los que haya sido invitado. Debe considerar que el formulario ha sido desarrollado para recopilar información en iguales condiciones para todos los solicitantes, por lo que en dicho caso deberá adjuntar las tres cartas de invitación en un solo PDF, así como subir la información solicitada en Excel.

- 9. Parte de nuestra propuesta incluye llevar a una feria internacional la obra de un artista fallecido. ¿Es necesaria la carta compromiso? ¿Puede firmarla la galería que lo representa? ¿puede ser un pariente?**

De acuerdo a las Bases, el Decreto Legislativo N° 822, la Ley sobre el Derecho de Autor es el marco legal para todas las autorizaciones, licencias y similares.

La carta de compromiso es un documento de presentación obligatoria para todos los artistas participantes o sus derechohabientes plenamente reconocidos o los propietarios actuales de la obra propuesta en la solicitud.